



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

159

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2015-MDP

PICHANAQUI, FEBRERO 17, 2015.

VISTO: El Informe N° 0133-2015-GDS/MDP, y el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2015-MDP, de fecha 16.Febrero.2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2015-MDP de fecha 16.Febrero.2015, se puso a consideración y debate el Informe N° 0133-2015-GDS/MDP, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Social remite el reporte de las personas heridas y afectadas por el paro realizado en el distrito de Pichanaqui, mencionando que se atendió un promedio de 150 personas afectadas entre afectados por inhalación de gas lacrimógeno, policontusos, heridos de bala y un fallecido; de los cuales 22 heridos han sido referidos a las ciudades de Huancayo, Lima, La Merced, Satipo y Tarma, asimismo menciona que desde el día 13 se viene atendiendo en forma personalizada con los representantes del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, observándose la necesidad de atención inmediata en la parte económica; por lo que solicita que se asigne un presupuesto que permita aliviar las necesidades de las familias desamparadas y los heridos hospitalizados; el mismo que luego del debate y opiniones fue aprobado brindar el apoyo económico, organizar una teletón para apoyar a los heridos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de sus miembros y con la dispensa de la lectura del acta, el Concejo Municipal,

### ACORDO POR MAYORIA:

PRIMERO.- APROBAR EL APOYO ECONOMICO, hasta por la suma de S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 3,000.00, será destinado a los padres del fallecido Sr. Ever Pérez Huamán, y el saldo de S/. 12,000.00, para atender a las personas heridas en el paro realizado los días del 09 al 12 de Febrero 2015 en el distrito de Pichanaqui.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, disponer las acciones correspondientes necesarias para llevar a cabo una teletón con la finalidad de recabar fondos para ayudar a los pobladores que fueron heridos en el paro realizado los días del 09 al 12 de Febrero 2015 en el distrito de Pichanaqui.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE